CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE SUMINISTRO

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Que la Seguridad Social está considerada como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios, cuyos principios son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios; así como el auto-sostenimiento económico y financiero de las instituciones que participan en el sector, principalmente las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante el Decreto Ordenanza No. 00248 de 2008, de conformidad con la Ley 1122, se trasformó al HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO en una empresa social del estado, entendida como una categoría especial de entidad pública descentralizada de orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca o quien haga sus veces, integrante del sistema seguridad social en salud sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III artículo 194,195, y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que como Empresa Social del Estado de primer nivel del orden Departamental la misión de E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, es prestar servicios integrales en salud, cumpliendo con estándares de habilitación mediante un modelo de humanización del servicio y fortalecimiento de la familia, soportado en el talento humano calificado y priorizado en la eficiencia y la calidad del servicio.

Que teniendo en cuenta que la entidad con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, debe proveer el suministro oportuno de los elementos de papelería y demás implementos de oficina a los funcionarios de la E.S.E, con el fin de no entorpecer las funciones del personal del área administrativa y/o asistencial, se hace necesario adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades con la debida celebración de un contrato que permita el suministro de elementos de papelería y elementos de oficina para la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio Cundinamarca

Para tal fin y en consideración del artículo 29 del Acuerdo No. 013 de Mayo 29 de 2014, “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, se procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación suministros por el sistema de contratación directa por invitación formal, y la consecuente celebración del contrato requerido por esta entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CARPETA ARCHIVO DOCUMENTAL	UNIDAD	75
2	CDS TORRE X 50 UN	TORRE	5
3	CINTA ANCHA TRANSPARENTE	ROLLO	11
4	GANCHOS DE COSEDORA	CAJA	8
5	RESMA CARTA AMARILLO	RESMA	145
6	RESMA CARTA BLANCA	RESMA	16
7	RESMA OFICIO	RESMA	21
8	SOBRE MANILA CARTA	PAQUETE	1

b. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los elementos de papelería y oficina en el Municipio de Tabio en las instalaciones de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, en los tiempos y las cantidades requeridas por el Hospital.
2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato
3. Restituir, a su costa, los artículos de papelería y oficina defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el HOSPITAL.
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.

6. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.

7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

8. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor del contrato

c. SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en el Municipio de TABIO Cundinamarca, en las instalaciones del Hospital. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de la ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista y el Hospital asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La Selección del contratista se realiza por la modalidad de contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal A del parágrafo del artículo 32 del Acuerdo No. 13 del 29 de mayo de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E., Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, por tratarse de un contrato que no supera los 125 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 4.999.607),** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

6. ESTUDIO DE MERCADO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato de suministro a celebrar es hasta por **de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 4.999.607)** que se constituye en el presupuesto oficial del Contrato.

Los precios unitarios del suministro de papelería y elementos de oficina corresponden al estudio de mercado realizado por el Hospital, en el presente proceso de selección entre tres oferentes (cotizaciones que se encuentran adjuntas en el presente proceso) atendiendo la oportuna respuesta a cotizar en la entidad, la calidad de los productos ofertados y la propuesta económica, Siendo la oferta más favorable la de **TECTRONIKS SAS**

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada por el estudio de mercado que realizo el Hospital y el número de unidades requeridas de cada bien, se estima entonces, que el valor del contrato a celebrarse será de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 4.999.607)** de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	CARPETA ARCHIVO DOCUMENTAL	UNIDAD	75	$ 5,177	$ 388,238
2	CDS TORRE X 50 UN	TORRE	5	$ 69,020	$ 345,100
3	CINTA ANCHA TRANSPARENTE	ROLLO	11	$ 4,701	$ 51,706
4	GANCHOS DE COSEDORA	CAJA	8	$ 6,188	$ 49,504
5	RESMA CARTA AMARILLO	RESMA	145	$ 21,837	$ 3,166,293
6	RESMA CARTA BLANCA	RESMA	16	$ 21,837	$ 349,384
7	RESMA OFICIO	RESMA	21	$ 30,345	$ 637,245
8	SOBRE MANILA CARTA	PAQUETE	1	$ 12,138	$ 12,138
TOTAL					**4,999,607**

7. FORMA DE PAGO:

Se realizarán PAGOS PARCIALES previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor y entrega de recibos soporte del suministro. Para que el Hospital proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Entregar al Hospital la cuenta de cobro o factura correspondiente debidamente soportada con los requerimientos realizados por el supervisor durante el periodo respectivo.

- Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.

La cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del **CONTRATISTA** por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Además de los requisitos anteriores para el pago final deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo. No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, se estima en **DOS (02) MESES** y se inician a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la convocatoria, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
482	**03-08-2022**	**2120201003**	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES**	**$2.500.000**
482	**03-08-2022**	**2120201004**	**PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**$2.500.000**
			VALOR TOTAL	**$5.000.000**

10. GARANTÍAS

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad consideración del artículo 43 del Acuerdo No. 013 de Mayo 29 de 2014, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple con el objeto contractual	1	1	2	Bajo

No	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
2	Contratista	El contratista deberá realizar los ajustes que sean necesarios hasta que cumplan con las condicione establecidas por la entidad y que son de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato.	1	1	2	Si	Supervisor	En la ocurrencia del evento	Termino de Ejecución del contrato	Supervisión de la ejecución del contrato, informe mensual de ejecución	Durante la ejecución del contrato

11. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

MARIA ELVIRA MORALES MALAVER
Subgerente Administrativo

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
MARIA ELVIRA MORALES MALAVER Subgerente Administrativa	ISABEL ROCIO GARZON FORERO Gerente	ISABEL ROCIO GARZON FORERO Gerente